



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3.568 / 2012.

ZAPALLAR, 27 de Agosto de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:


- Necesidades de Funcionamiento.
- Reglamento del Personal No Docente.
- Contrato de Trabajo Personal No Docente suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña María Juliette Figueroa Valencia, de fecha 27 de Agosto de 2012.

DECRETO:

- 1° **CONTRATESE** a doña **MARIA JULIETTE FIGUEROA VALENCIA**, chilena. Cédula Nacional de Identidad N° , domiciliada para estos efectos en para que realice la función de **"AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL, COMUNA DE ZAPALLAR, EN REEMPLAZO DEL SR. JORGE BASAEZ"**.
- 2° El presente contrato comenzará a regir a partir del **27 de Agosto del año 2012** y será hasta el **31 de Agosto del año 2012**.
- 3° El Empleador se compromete a pagar la remuneración mensual incluido el sueldo base, y las asignaciones que la ley señale, será la suma única y total bruta de **\$ 37.404.-** (treinta y siete mil cuatrocientos cuatro pesos).
- 4° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem **215.22.11.999.000.000: Otros, del Departamento de Educación**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,


G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal


NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: CONTRATOS / DA. 3568.2012.

DISTRIBUCION:

1. Depto. de Educación.
2. Interesado.
3. Recursos Humanos.
4. Oficina de Transparencia.
5. Depto. de Control.
6. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / RRHH / DAEM / SEC / JUR / pfc.


CONTROL